

**POLÍTICA PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO

FECHA DE APROBACIÓN: enero 26 de 2024

Versión de la política: 02

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|----------------------------------|----|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. MARCO CONCEPTUAL | 4 |
| 3. POLÍTICA | 7 |
| 4. OBJETIVOS..... | 8 |
| 4.1. Objetivo general | 8 |
| 4.2. Objetivos específicos | 8 |
| 5. ALCANCE | 9 |
| 6. VIGENCIA..... | 10 |
| 7. NORMAS DE REFERENCIA | 11 |

1. INTRODUCCIÓN

La política de participación ciudadana tiene como propósito permitir que la institución facilite la incidencia efectiva de los grupos de valor y grupos de interés en los procesos de planeación, ejecución, evaluación de la gestión institucional, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

Las entidades deberán diseñar, mantener y mejorar espacios que garanticen la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) en el marco de lo dispuesto en artículo 2 de la Ley 1757 de 2015; lo cual exige que, desde la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación, se incluya de manera explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación ciudadana.

Dentro de los espacios de participación se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública.

2. MARCO CONCEPTUAL

A continuación, se presenta un esquema en donde se identifican los resultados esperados de la implementación de esta Política incluyendo algunas orientaciones sobre la Estrategia de Rendición de Cuentas, así como los pasos que la entidad puede llevar a cabo para alcanzar dichos resultados:

Tabla 1. Resultados esperados de la implementación de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

| Resultado esperado: Incidencia efectiva de los ciudadanos en el ciclo de gestión pública | |
|---|--|
| Resultados intermedios | Pasos o acciones |
| Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación | Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad |
| | Construir las estrategias de: <ol style="list-style-type: none"> 1) Participación articulada con el direccionamiento estratégico y planeación institucional y 2) la de Rendición de Cuentas en el PAAC |
| Promoción efectiva de la participación ciudadana | Ejecutar las estrategias de: 1) Participación ciudadana y 2) de Rendición de Cuentas |
| | Evaluar los resultados y retroalimentar |

Acciones generales que la entidad puede llevar a cabo para alcanzar los resultados:

Elaborar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la entidad

- A partir de los resultados de las evaluaciones (incluyendo la de la oficina de control interno y el autodiagnóstico de rendición de cuentas), identificar y documentar las debilidades y fortalezas en la implementación de la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, por cada uno de los ciclos de la gestión.
- Validar con las dependencias misionales y de apoyo si los grupos de valor con los que se trabajó en la vigencia anterior atienden a la caracterización de ciudadanos, a que alude la dimensión de Direccionamiento Estratégico y Planeación.
- Diagnosticar si los canales que empleó la entidad para promover la participación ciudadana son los idóneos de acuerdo con la caracterización de ciudadanos.

- En materia de rendición de cuentas, seguir los pasos de autodiagnóstico que indique el Manual Único de Rendición de Cuentas.
- Socializar con los servidores públicos de la entidad los resultados del diagnóstico de la participación ciudadana

Construir la estrategia de Participación ciudadana en la gestión, articulada a la planeación y gestión institucional

- Conformar y capacitar un equipo de trabajo que lidere la planeación de la participación.
- Identificar en conjunto con las dependencias misionales y de apoyo a la gestión, las actividades en las cuales han programado involucrar a sus grupos de valor e identificar cuáles de ellas corresponden a participación en el ciclo de la gestión y clasificarlas en cada una de las fases.
- Identificar si las actividades contemplan involucrar las instancias de participación legalmente establecidas.
- Verificar que todos los grupos de valor estén contemplados en al menos una de las actividades identificadas. En caso contrario, determine otras actividades en las cuales pueda involucrarlos.
- Divulgar la estrategia de Participación por distintos canales; construir un mecanismo para hacer seguimiento a las observaciones ciudadanas en el proceso de diseño de la estrategia, y divulgar la versión definitiva de acuerdo con las observaciones recibidas por los grupos de valor.

Construir la estrategia de Rendición de Cuentas en el PAAC

- Definir (i) canales y metodologías que se emplearán para desarrollar las actividades de rendición de cuentas, (ii) mecanismos de capacitación para los grupos de valor, que incluya la capacitación para el control social, (iii) recursos, alianzas, convenios y presupuesto asociado a las actividades que se implementarán, (iv) cronograma de ejecución de las actividades, (v) roles y responsabilidades de las diferentes dependencias, (vi) etapas y mecanismos de seguimiento a la implementación y evaluación de la estrategia, (vii) campañas de comunicación (interna y externa).
- Las acciones de participación relacionadas con Rendición de Cuentas deberán incluirse en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, acorde con lo señalado en la Ley 1474 de 2011, las cuales serán definidas atendiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas.

Ejecutar las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas

- Identificar la información que servirá de insumo para los procesos de participación ciudadana, y socializarla previamente, en especial con los grupos de valor que serán convocados al proceso de participación, así como las rutas de consulta de la misma.

- Convocar las actividades ya definidas habilitando canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y electrónicos para recoger las recomendaciones u objeciones de los grupos de valor frente a la gestión de la entidad. Las actividades que se hagan en el ciclo de seguimiento, evaluación y control deberán incluir la invitación a las veedurías para la promoción del control social.
- Analizar las recomendaciones u objeciones recibidas en el proceso de participación y efectuar los ajustes a que haya lugar. Este proceso aplica para las actividades de rendición de cuentas en el cual se debe analizar el fortalecimiento del diálogo desarrollado en el proceso.

Evaluar las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas

- Analizar los resultados obtenidos en la implementación de las estrategias de Participación y Rendición de Cuentas, para: (i) Identificar el número de actividades en las que se involucró al ciudadano, (ii) grupos de valor involucrados, (iii) fases del ciclo que fueron sometidas a participación, y (iv) resultados de la incidencia de la participación. En Rendición de Cuentas se analizará adicionalmente la evaluación ciudadana de los resultados de la gestión.
- Publicar y divulgar los resultados, consolidarlos y visibilizarlos de forma masiva y mediante el mecanismo que empleó para convocar a los grupos de valor que participaron. Se deberá hacer especial énfasis en los resultados de la participación del control social efectuado por la ciudadanía y las veedurías. Los reportes individuales diligenciados en los formatos internos deberán quedar a disposición del público.
- Documentar las buenas prácticas de la entidad en materia de Participación y Rendición de Cuentas

Criterios diferenciales para la política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública

La política de participación ciudadana y de rendición de cuentas adoptarán el enfoque diferencial basado en la implementación progresiva de las orientaciones de la política a partir de requerimientos que parten de los requisitos mínimos y obligatorios establecidos en la normatividad vigente, y agrupando las entidades territoriales en tres niveles: incipiente, intermedio y avanzado.

El avance de las entidades estará basado en el autodiagnóstico y los retos que estas se fijan para avanzar en los niveles de desarrollo para el cumplimiento de estas con el acompañamiento que ofrezca Función Pública. No obstante, entre una vigencia y otra no se podrá retroceder en el cumplimiento de requisitos.

3. POLÍTICA

La Institución Universitaria de Envigado establece una política de participación ciudadana que promueva la vinculación efectiva de los grupos de valor y grupos de interés en los procesos de planeación, ejecución, evaluación de la gestión institucional, a través de diversos espacios, mecanismos, canales y prácticas de participación ciudadana.

La política de participación ciudadana se desarrolla en dos componentes: Condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana y promoción efectiva de la participación ciudadana. Estos se deben operativizar para la implementación en la Institución.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo general

Establecer los mecanismos, instancias, acciones y espacios por los cuales se promueva la participación de los grupos de valor y grupos de interés en los procesos de planeación, ejecución, evaluación de la gestión institucional

4.2. Objetivos específicos

- Definir las condiciones institucionales idóneas para la promoción de la participación ciudadana.
- Facilitar la disposición de información oportuna y veraz que permita a los grupos de valor y grupos de interés ejercer las acciones de participación en la institución.

5. ALCANCE

Para la implementación de la política de participación ciudadana, se hace necesario que la Oficina Asesora de Planeación desarrolle las siguientes actividades de gestión:

- Realizar el diagnóstico del estado actual de la participación ciudadana en la institución.
- Construir el plan de participación sorteando las etapas de: Identificación de actividades que involucran procesos de participación, definición de la estrategia para la ejecución del plan, divulgación y retroalimentación del plan.
- Convocar a través de los medios definidos en el plan de participación a los ciudadanos y grupos de valor y grupos de interés caracterizados, a participar en las actividades definidas habilitando los canales, escenarios mecanismos y medios presenciales y digitales definidos.
- Habilitar los canales, escenarios, mecanismos y medios presenciales y digitales definidos en el plan para consultar, discutir y retroalimentar con los ciudadanos y grupos de valor y grupos de interés, las recomendaciones u objeciones en el desarrollo de la actividad que la entidad adelanta en el marco de su gestión.
- Sistematizar los resultados obtenidos en el ejercicio de las diferentes actividades de participación ciudadana adelantadas.
- Analizar los resultados obtenidos en la implementación del plan de participación y documentar las buenas prácticas de la institución en materia de participación ciudadana que permitan alimentar el próximo plan de participación.

6. VIGENCIA

Anualmente la política de participación ciudadana en la gestión pública será revisada y evaluada en términos de ejecución y pertinencia; y de igual manera será validada o modificada para la entrada en vigor de cada Plan de Desarrollo Institucional.

7. NORMAS DE REFERENCIA

Las siguientes normas conforman el marco de referencia de la política de participación ciudadana:

- Constitución Política Nacional
- Conpes 3654 del 12 de abril de 2010, “Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos”
- Conpes 167 del 9 de noviembre de 2013, “Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción”
- Ley 850 de 2003. “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”.
- Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1757 de 2015. “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”